

	TRIBUNAL II Beca Observador Internacional Fundación Mari Paz Jimenez	Tribunal 2018
---	---	------------------------------------

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y REQUISITOS DE SUS MIEMBROS

1. COMPOSICIÓN Y REQUISITOS DEL TRIBUNAL:

El Comité Ejecutivo del Grupo GEIS, designará en el plazo máximo de 4 días a partir del 20 de Julio 2018, fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes, a los miembros que conformen el Tribunal Evaluador para la adjudicación de la 2ª Beca Observador Internacional FMPJC . En la composición del Tribunal se tendrá en cuenta:

1. El Tribunal estará compuesto al menos por 1 miembro de los siguientes organismos:
 - a. Comité Ejecutivo del Grupo GEIS
 - b. Comité Científico de la FMPJC
 - c. Clinical Research Center de GEIS
2. El Tribunal tendrá un mínimo de 3 miembros y un máximo de 5
3. Dependiendo de las especialidades sanitarias de las solicitudes recibidas, se incluirán a otros miembros en el Tribunal de evaluación.
4. Los miembros seleccionados del Tribunal no pueden pertenecer a una institución en la cual haya un candidato a la Beca.
5. Formar parte del Tribunal no conlleva ningún tipo de contraprestación económica ni supone la pertenencia a ningún órgano ejecutivo y/o de representación de la Fundación Mari Paz Jimenez Casado.

2. ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL:

La elección de las personas que ostentarán los siguientes cargos se elegirán por mutuo acuerdo entre los miembros seleccionados de GEIS y la FMPJC

- 1 Presidente (miembro de FMPJC)
- 1 Secretario (Clinical Research Center de GEIS)
- Miembros titulares (_resto de miembros del tribunal_)

3. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL:

El tribunal tendrá un plazo mínimo de 20 días para realizar las siguientes funciones:

- Recibir, revisar y evaluar las solicitudes, contemplando el cumplimiento de los requisitos especificados en las bases de la beca
- Evaluación del mérito científico de la rotación propuesta.
- Seleccionar / Proponer al adjudicatario de la IV Beca Fundación Mari Paz Jiménez.
- En caso de que el Tribunal no llegue a un acuerdo para la elección del adjudicatario, el Presidente del mismo será el que tome la decisión final.